



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0087-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la mencionada Constitución, preceptúa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *"(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*;

Que, el artículo 47 de la Ley ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *"(...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)."*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCPP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0087-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, con Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0068-R de 17 de julio de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada; resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-DGAC-2024-007, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 25.479,87 (VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100 CTVS.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.”, aprobó los pliegos, y designó al Ing. Freddy Hernán Guevara Suasnavas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad Institucional, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-007 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS”, fue publicado el 17 de julio de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 23 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento dejó sentado que no se efectuaron preguntas relacionadas a los repuestos y accesorios para los grupos electrógenos, y que no se han presentado ni solicitado requerimiento de aclaración; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, con ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 25 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

“1.- Oferente TRITECSA SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES S.A - DGAC-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:42:32
2	Fecha de recepción	2024-07-23
3	Número de anexos	8
4	Número de páginas	114
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	25.479,33
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente ECUAPCS S.A.S – DGAC-002



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0087-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:55:39
2	Fecha de recepción	2024-07-24
3	Número de anexos	19
4	Número de páginas	113
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	25.155,85
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Oferente DNE IMPORTACIONES S.A.S -DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:28:42
2	Fecha de recepción	2024-07-25
3	Número de anexos	8
4	Número de páginas	77
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	25.476,27
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

4.- Oferente AVILA AGUILAR WILLIAM ALEXANDER - DGAC-004

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:45:11
2	Fecha de recepción	2024-07-25
3	Número de anexos	9
4	Número de páginas	69
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	25.209,23
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, a través del ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 31 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que: “De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	NO
2	DGAC-002	NO
3	DGAC-003	NO
4	DGAC-004	NO

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, con ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 06 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente señaló: “...a) Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0087-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-001	TRITECSA SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES S.A.	1792507766001
2	DGAC-002	ECUAPCS S.A.S	0791842477001
3	DGAC-003	DNE IMPORTACIONES S.A.S	1793200513001
4	DGAC-004	AVILA AGUILAR WILLIAM ALEXANDER	0704621721001

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-007 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS”, en la que se verifica que el oferente con el precio final más bajo es la Compañía TRITECSA SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES S.A., por el valor de USD 17489.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS);

Que, mediante memorando Nro. DGAC-NCNS-2024-0767-M de 07 de agosto de 2024, el Ing. Freddy Hernán Guevara Suasnavas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, servidor designado para llevar adelante el procedimiento, remitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en anexo, el Informe de Recomendación de Adjudicación, del cual se desprende: “...tomando como base los resultados obtenidos en la subasta inversa electrónica realizada en el Portal Compras Públicas, se recomienda de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS”, del proceso de contratación Nro. SIE-DGAC-2024-007, al oferente TRITECSA SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES S.A., por el valor de USD 17.489,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución setenta y cinco (75) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo...”; evidenciándose de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “AUTORIZADO, Proceder con proceso de Adjudicación, conforme al informe de Recomendación.”;

Que, a través del memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2371-M de 13 de agosto de 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento signado con el código Nro. SIE- DGAC-2024-007, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en los siguientes términos: “Agradeceré revisar previamente la documentación en CD sobre el proceso “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GRUPOS ELECTROGENOS”, y de estar completa, en regla y con sujeción a la normativa, proceder a la elaboración de la Resolución de Adjudicación...”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Adjudicación constante en anexo al memorando Nro. DGAC-NCNS-2024-0767-M de 07 de agosto de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-2024-007, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS”, a la Compañía “TRITECSA SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0087-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

S.A., por el valor de USD 17.489,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Notificar a la Compañía TRITECSA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES S.A., con RUC Nro. 1792507766001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Álvaro Rodrigo Toapanta Pila, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-2371-M

Copia:

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
Álvaro Rodrigo Toapanta Pila
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

mll/mp